



RESOLUCION No. 0836 - AD - 83

Lima, 27 de octubre de 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 056-AD-83 de 13.01.83 se aprobó para el año 1983 la Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución Jefatural N° 015-AD-76 de 22.01.76 con sus modificaciones y excepciones;

Que, es conveniente continuar la implementación del Sistema de Recreación y Deportes en el campo del Deporte Afiliado de Aficionados durante el presente año, estableciendo normas nuevas para el mejor desarrollo y práctica del deporte amateur;

Que, es necesario otorgar facilidades a los Centros Superiores de Estudios Universitarios para que participen en forma efectiva en los Campeonatos Oficiales organizados por las Ligas Deportivas Distritales y Provinciales, previa autorización de su Centro de Educación Superior y con conocimiento de la Federación Deportiva Universitaria de la cual forman parte;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la Dirección Nacional de Promoción Deportiva y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo preceptuado en los Arts. 37°; 101° y 163° del D.L. 20555, D.L. N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONASE a la Resolución N° 056-AD-83 de 13.01.83, mediante la cual se prorrogó la Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución N° 015-AD-76 de 22.01.76 para 1983 el siguiente Artículo Adicional:

ARTICULO QUINTO: Los Centros Superiores Universitarios podrán participar, previa autorización de sus respectivos Centros de Estudios y con conocimiento de la Federación Deportiva Universitaria de la cual forman parte, en los Campeonatos Oficiales organizados por las Ligas Distritales que se encuentren dentro de la jurisdicción Provincial en que se ubiquen los referidos Centros Superiores Universitarios, compitiendo en los eventos deportivos con los clubes deportivos afiliados a las Ligas Deportivas Distritales".

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución administrativa a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, a la Federación Deportiva Universitaria y a las Oficinas Departamentales y/o Regionales del IPD, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
TVM/emv



Dr. ALBERTO MURPHY
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte